



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, veintinueve de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 031-2016-CF-FIARN

Visto, el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en su sesión ordinaria del 29 de enero de 2016, en relación al punto N° 3 de la agenda, sobre el Oficio Múltiple N°001-2016-R/UNAC, mediante el cual, solicita Implementación de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director, de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional

Que, con Oficio N°001-2016-R/UNAC de fecha 04 de enero de 2016, el Rector de la Universidad Nacional del Callao, solicita con carácter de urgencia y según lo establecido por el Art. 46.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, implementar la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, así como la designación del Director, ya que esta Oficina es un órgano de apoyo académico encargada de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad de la Facultad, para lograr la autorregulación, autoevaluación y acreditación de sus carreras profesionales; además el Director se integrará al Comité Directivo de la DUGAC.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 29 de enero de 2016, se acordó designar como miembros de la Oficina de Calidad Académico y Acreditación, a los siguientes profesores: Lic. Sergio Leyva Haro (Director), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Miembro), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Miembro).

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Designar, como miembros de la Oficina de Calidad Académico y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir de 01 de febrero de 2016, a los siguientes profesores:

OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN

- | | |
|---------------------------------------|----------|
| ✓ Lic. Sergio Leyva Haro | Director |
| ✓ Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos | Miembro |
| ✓ Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz | Miembro |

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Director del Departamento Académico de la FIARN, Oficina de Servicios Generales de la FIARN, Unidad de Investigación FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Jefatura de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la FIARN, Centro De Extensión y Responsabilidad universitaria, Unidad de Post Grado de la FIARN, Biblioteca Especializada de la FIARN, interesados, Archivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, ORRHH, CEPU, DEP/FIARN, UI/FIARN, OSG/FIARN, CGT/FIARN, Interesados